República de Colombia

Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19573 31 84 001 2019 00240 01
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	FREDY BONILLA CHARA – EDUAR BONILLA CHARA – MARITZA BONILLA CHARA – HUGO BONILLA CHARA – MARIA LUCY BONILLA CHARA – MARIA NELA BONILLA CHARA – MILTON BONILLA CARBALI - ZULENY BONILLA CHARA (INTERDICTA[1])[2]
Demandado:	NIMIA BONILLA ESCOBAR – DANILO BONILLA ESCOBAR – RODELFI BONILLA ESCOBAR – STELLA BONILLA ROJAS – IGNACIO BONILLA ROJAS – JOSE ANTONIO BONILLA ROJAS – JHULIANA BONILLA ROJAS[3] - HEREDEROS INDETERMINADOS DE IGNACIO BONILLA VIAFARA y ANA RUTH CHARA[4]
Vinculado:	DIONISIA CARABALI[5] [demandante excluyente]- TERESA ROJAS BOLAÑOS[6] [litisconsorte necesario]
Demandado excluyente:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE IGNACIO BONILLA VIAFARA y ANA RUTH CHARA[7]
Asunto:	Admite apelación de sentencia

Popayán, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proveniente del JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA - CAUCA, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia calendada el 22 de febrero de 2022.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Admitir el recurso de apelación impetrado por la parte demandante, contra la sentencia calendada el 22 de febrero de 2022, proferida por el JUZGADO

---

[1] Representada por Curador provisorio: KENE LUCUMI BONILLA

[2] Por conducto de apoderado: Dr. MILLER ANDRADE RAMIREZ – Correo electrónico: mymjuridicassas@hotmail.com - Celular: 300 330 6123 – 320 692 4717 – Los demandantes: eduarbonillachara@gmail.com – Móvil: 315 626 1352

[3] Apoderada de todos los demandados: Dra. LICET GUZMAN LEÓN – Correo electrónico: licetguzmanleon@hotmail.es – Móvil: 318 363 7316. Los demandados al correo electrónico jromeropenal@gmail.com – yulivaldes2015@gmail.com – Móvil: 312 657 1312 – 312 628 4014

[4] Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados: Dra. ROSARIO ZAPE JORDAN – Correo electrónico: dra.rosariozape@gmail.com - Móvil: 311 307 27 41 – 301 477 8051 – 312 778 3399

[5] Apoderado: Dr. RAUL BERNARDO CHARA NORIEGA – Correo electrónico: raulchara1982@hotmail.com – Móvil: 311 627 8020

[6] Móvil: 312 228 3251

[7] Curador Ad-litem: Dr. DIEGO LUIS CORDOBA CANABAL – Correo electrónico: diego.cordoba@usc.edu.co - dielcor@hotmail.com – Móvil: 315 570 6760

PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA - CAUCA, en el efecto suspensivo.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto suspensivo, y que el expediente fue remitido en físico, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones físicas y digitales[8] que integran el expediente**.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA

[8] Las audiencias se remitieron de manera digital